



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3856/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4171/2022, caratulado: "DIR. DE OBRAS SANITARIAS Y E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/22 - ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS MIL (26.000) KILOGRAMOS DE CLORO GASEOSO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3534/2022 de fecha 4 de octubre del año 2022 se llamó a Licitación Pública N° 39/2022 para la ADQUISICIÓN de VEINTISÉIS MIL (26.000) KILOGRAMOS DE CLORO GASEOSO para el tratamiento de agua potable de nuestra ciudad, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 10.660.000,00).

Que el día 21 de octubre del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) oferente, la firma "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA", CUIT N° 30-70822108-9, con domicilio en calle Olleros N° 2.510 Florida provincia de Buenos Aires, quien oferta por VEINTISÉIS MIL (26.000) KILOS de CLORO GASEOSO a un precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 439,00), siendo un total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 11.414.000,00).

Que a fs. 83 obra agregada planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que la oferta presentada por "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA" representa en un SIETE CON CERO SIETE POR CIENTO (7.07%) SUPERIOR al presupuesto oficial.

Que a fs. 81/82 se agrega la ampliación de la Solicitud de Gastos N° 1-10462 con fecha 27 de octubre del año 2022 por el monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 754.000,00).

Que de acuerdo a lo dispuesto por artículo 47° del Decreto 1423/2017, texto ordenando y modificado por Decreto 2481/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el art. 85° al 100° de la Ordenanza N° 11.738/2012, por medio del cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de las ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que si bien la oferta se encuentra por encima del presupuesto oficial, la correspondiente firma "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA" cumple con lo requerido por el área y no supera el DIEZ por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.

Que en este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Obras Sanitarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 39/2022 a la firma "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA", CUIT N° 30-70822108-9, con domicilio en calle Olleros N° 2.510 Florida provincia de Buenos Aires, que oferta VEINTISÉIS MIL (26.000) KILOS de CLORO GASEOSO a un precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 439,00), siendo un total



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3856/2022

de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 11.414.000,00) y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal